

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

ING. PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL

CUANTIA:

US \$ 4.600,00

Di cop.

**** mf ****

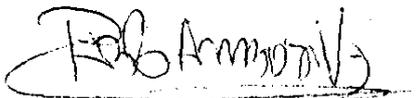
Fact. #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y cinco de abril de dos mil tres, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece el señor PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta, el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón, capaz ante la Ley para celebrar este acto, a quien de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Mucho agradeceré a Usted se sirva incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.", al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- A la celebración del presente instrumento público comparece el señor PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA. conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Empresario, domiciliado en esta ciudad y cantón Cuenca y está debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada lo cual justifica con el acta de la sesión que adjunta como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Dr. Alfonso Andrade Omaza el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número trescientos diez del once de octubre del mismo año. Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Cuarto del Cantón el tres de mayo del año dos mil, la Empresa aumenta su capital y reforma sus estatutos en la forma constante en el citado instrumento público inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ciento cincuenta y siete del quince de mayo del mismo año. El capital social pagado en su totalidad es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA.- La Junta General de Socios de la Empresa YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA., en sesión extraordinaria del diez y siete de febrero de dos mil tres, por unanimidad resolvió ratificarse en el aumento de capital so-

cial de la compañía en cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para completar un capital total de cinco mil dólares, conforme a la resolución tomada por la misma junta en sesión del diez y seis de abril de dos mil uno, fijar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América y reformar el artículo quinto del estatuto de la Empresa.- CUARTA: OBJETO.- Por el presente instrumento, el señor Pablo Alfredo Ambrosi Vidal en la calidad que comparece, declara: a) Aumentado el capital social de la Empresa Yhampal de Comercio Cia. Ltda. de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Fijado en un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de cada una de las participaciones en que se divide el capital social; y, c) Reformado el artículo quinto del estatuto social de la Empresa el mismo que posteriormente dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital social de la Compañía es el de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en cinco mil participaciones nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." Se deja además constancia de que todas las personas que intervienen en el presente aumento de capital son ecuatorianas. El capital en aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios y se halla distribuido en la forma y proporciones constantes en el acta de sesión que se adjunta. QUINTA: Para los fines legales consiguientes el compareciente de manera expresa y bajo juramento declara que la empresa de su representación no es

contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. SEXTA:
CUANTIA.- La cuantía queda determinada por el monto del presente
aumento de capital. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a
celebrarse. Respetuosamente, DOCTOR CARLOS MOLINA RODAS
ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.
Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus
partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura
pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue
la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifican en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


D 101242471


 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

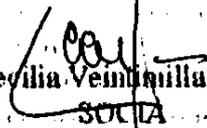
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA CORRESPONDIENTE AL DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

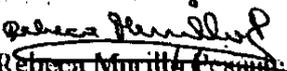
En Cuenca, a los diez y siete días del mes de febrero de dos mil tres, en el local de la Empresa ubicado en la calle Sevilla No. 1-34, a las 09h00 encontrándose presentes las socias señoras Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla, Rosa Cecilia Veintimilla Urgilés y Rebeca Murillo Pesantez, quienes representan la totalidad del capital social de la Empresa, en uso de la atribución conferida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, por unanimidad resuelven constituirse en junta universal de socias de YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA. Por acuerdo de las socias preside la sesión la señora Yhamilee Ortiz Veintimilla. Interviene como Secretario el Gerente de la Empresa Ing. Pablo Ambrosi Vidal. Con la misma concurrencia se declara instalada la sesión y por Presidencia se dispone la lectura del orden del día materia de esta reunión, el que textualmente dice: "1.- Conocer y resolver sobre el trámite de aumento de capital social de la Empresa; 2.- Conocer y resolver sobre la distribución del capital social de la Empresa; y, 3.- Conocer y resolver la reforma del estatuto social de la Empresa." El orden del día es aprobado por las socias sin modificación. Tratando el primer punto del orden, la Presidenta dispone por Secretaría la lectura del texto de la resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca en el trámite de aumento de capital de la Empresa. Luego de ello interviene la Presidenta manifestando que en virtud de la resolución que ya es de conocimiento de las socias, resulta necesario que la Junta se manifieste con respecto a la resolución tomada en la sesión del 16 de abril de 2001, referente a la decisión de aumentar el capital social. Con criterio unánime las socias se ratifican en lo resuelto por la junta en la sesión del 16 de abril de 2001 en lo referente a aumentar el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a cinco mil dólares. Manifiesta la Presidenta que por encontrarse depositado el capital en aumento en la Empresa, este aumento de capital deberá realizarse mediante el mecanismo determinado en el numeral segundo del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, esto es mediante compensación de créditos a favor de las socias, lo cual autoriza la Junta por ser legal y estar bajo acuerdo unánime. Tratando el segundo punto del orden, la Presidenta manifiesta que es necesario también acordar la distribución del capital social. Luego de las deliberaciones pertinentes, las socias renunciando expresamente al derecho de preferencia establecido en el artículo 110 de la Ley de Compañías vigente, acuerdan en forma unánime distribuir el capital social en la forma constante en el cuadro siguiente:

SOCIO	C. ACTUAL	C. SUSCRITO POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS	C. TOTAL
Yhamilee Ortiz Veintimilla	US \$ 398,00	US \$ 4 578,00	US \$ 4 976,00
Cecilia Veintimilla Urgilés	US \$ 1,00	US \$ 11,00	US \$ 12,00
Rebeca Murillo Peártez	US \$ 1,00	US \$ 11,00	US \$ 12,00
TOTALES	US \$ 400,00	US \$ 4 600,00	US \$ 5 000,00

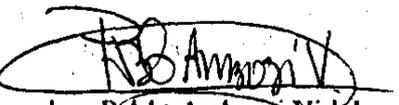
La distribución de capital que consta en el cuadro que antecede es aprobada íntegramente por las socias. Tratado y resuelto este aspecto, pasando a conocer lo relacionado con el tercer punto del orden, la Presidenta de la junta manifiesta que por las resoluciones tomadas es también necesario reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que posteriormente dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital social de la Compañía es el de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en cinco mil participaciones nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." Reforma del estatuto que es aprobada por la totalidad de las socias. Dispone así mismo la Junta que el Departamento de Contabilidad de la Empresa realice todas las gestiones orientadas a cumplir en los Libros Contables de la Empresa con los términos de las resoluciones tomadas.

pues el capital en aumento a la fecha se encuentra pagado por las socias. Se autoriza además al Gerente de la Empresa para que realice todas las gestiones y trámites legales orientados al cumplimiento de las resoluciones tomadas. Habiéndose resuelto y tratado los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por la totalidad de las socias presentes. Cumplido esto a las 10h45, se declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman los intervinientes en unidad de acto.


Cecilia Veintimilla Urgiles
SOCIA


Rebeca Murillo Pesante
SOCIA


Yhamiles Orta Veintimilla
PRESIDENTA


Ing. Pablo Ambrosi Vidal
GERENTE-SECRETARIO

YHAMPAL DE COMERCIO

Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

IMPORTACION DE ELECTRODOMESTICOS - LLANTAS - AROS DE ALUMINIO - BICICLETAS Y FERRETERIA EN GENERAL

5

Cuenca, 13 de Octubre de 1999

Señor
PABLO AMBROSI VIDAL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA." Reunida el día de ayer 12 de Octubre de 1994, ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada compañía, para el período de cinco años.

En calidad de Gerente de dicha compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, las cuales constan de la Escritura Pública celebrada el día 30 de Septiembre de 1994, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, aprobada mediante resolución N. 94-3-2-1-316 del 6 de Octubre de 1994, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 310, del 11 de Octubre de 1994.

El presente nombramiento, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la Compañía.

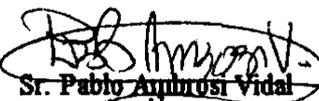
Hago propicia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por la designación de la que ha sido objeto y le auguro el mayor de los éxitos en el desempeño del cargo.

Muy atentamente,

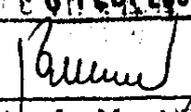

Sra. Yhanilec Ortiz Veintimilla
010306749-2

Acepto el cargo de Gerente de la compañía "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.", para el que sido designado.

Cuenca, 13 de octubre de 1999

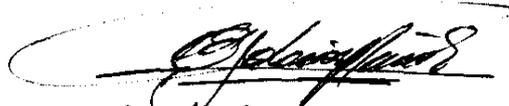

Sr. Pablo Ambrosi Vidal
070124247



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 141 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 10 FEB 2000

El Registrador Mercantil

TA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU
CELEBRACION.-

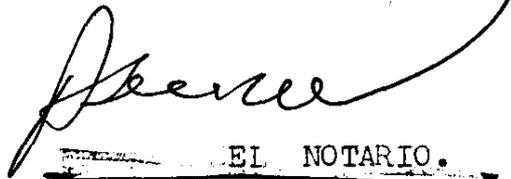

 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO N.
CUENCA ECU.

RAZON : DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que constan de estas copias, he sentado razon de haber sido aprobada la presente, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03-C-DIC-0270, de fecha 06 de Mayo del 2003 .--

Cuenca, a 16 de mayo del 2003.-


 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO N.
CUENCA ECU.

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA", de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, anoté que ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución Número 03-C-DIC-0270 de fecha seis de los corrientes, el aumento de Capital y Reforma de Estatuto que consta de este instrumento Cuenca, Mayo 22 del 2003.


EL NOTARIO.

80 -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0270 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha seis de Mayo del dos mil tres, bajo el No. 285 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía: **YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.642.- CUENCA, A **DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

Remigio

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

